



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 913/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 913 /12

Sucre, 22 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota COM.P.O.T.M.A. Int. No. 296/12 de 20 de noviembre de 2012, el CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la nota de 15 de noviembre de 2012, emitida por los representantes de la CENTRALIA DE POTOLO solicitando la asistencia al TALLER de SOCIALIZACIÓN DE LA LEY 247 DE DERECHO PROPIETARIO, conforme a la CONVOCATORIA adjunta, evento a realizarse el día sábado 24 de noviembre de 2012, a partir de Hrs. 12:00, en la comunidad de Potolo D-8, con ese antecedente, solicitan la declaratoria en comisión oficial de servicios, en favor del CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y los ASESORES TÉCNICOS de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y el Ing. José Luis Mendoza, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 22 de noviembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a los ASESORES TÉCNICOS de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Ing. José Luis Mendoza y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER de SOCIALIZACIÓN DE LA LEY 247 DE DERECHO PROPIETARIO, evento que se realizará en la comunidad de Potolo, D-8, el día sábado 24 de noviembre de 2012, a partir de Hrs. 12:00, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a los ASESORES TÉCNICOS de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Ing. José Luis Mendoza y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER de SOCIALIZACIÓN DE LA LEY 247 DE DERECHO PROPIETARIO, evento que se realizará en la comunidad de Potolo, D-8, el día sábado 24 de noviembre de 2012, a partir de Hrs. 12:00, conforme solicita en la nota y la convocatoria adjunta, a los fines de carácter administrativo.

Art.2º AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda, por el viaje (ida y vuelta en el mismo día) al D-8, en favor del Concejal, Asesores Técnicos y Chofer, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.



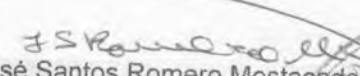
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 913/12

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
**CONCEJAL SECRETARIA a. i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

